



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE HACIENDA
Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

LEY 39/2015, DE 1 DE OCTUBRE, DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO COMUN DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE HACIENDA
Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

MOTIVACIÓN

- La reforma de las Administraciones Públicas impulsada por la Comisión para la Reforma de las Administraciones Públicas (CORA), parte del convencimiento de que una economía competitiva exige unas Administraciones transparentes, ágiles y centradas en el servicio eficiente a los ciudadanos y las empresas.
- El Programa nacional de reformas de España para 2015 establece la necesidad de impulsar medidas para racionalizar la actuación administrativa, mejorar la eficiencia en el uso de los recursos públicos y aumentar su productividad.



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE HACIENDA
Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

OBJETIVOS GENERALES

Reforma integral de la organización y funcionamiento de las Administraciones centrada en 2 ejes:

- EJE 1: La ordenación de las **relaciones externas** de la Administración con ciudadanos y empresas.
- EJE 2: Mejora de las **relaciones internas** dentro de cada Administración, estatal, autonómica y Local, y entre las distintas Administraciones.



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE HACIENDA
Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

OBJETIVOS GENERALES

se aprueban 2 leyes centradas cada una de ellas en un eje:

- EJE 1: Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas referida a las relaciones externas de la Administración con ciudadanos y empresas.
- EJE 2: Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del Gobierno y del sector público referida a las relaciones internas dentro de cada Administración y relaciones entre las distintas Administraciones.



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE HACIENDA
Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

OBJETIVOS CONCRETOS

EJE 2: Ley del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas

- Mejorar la eficiencia con una Administración totalmente electrónica con cero papel e interconectada en sus relaciones con ciudadanos y empresas.
- Incrementar la seguridad jurídica ganando en certidumbre y predictibilidad al sistematizar en una sola ley la regulación de las relaciones externas de la Administración con los ciudadanos y empresas: procedimiento administrativo y principios aplicables al ejercicio de la iniciativa legislativa y potestad reglamentaria.
- Mejorar la calidad normativa del ordenamiento jurídico.



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE HACIENDA
Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

II. PRINCIPALES NOVEDADES: Nuevo Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

- Administración con cero papel. La tramitación de todos los procedimientos se realizará íntegramente a través de medios electrónicos, manteniendo, no obstante, los interesados su derecho a la presentación presencial de documentos.
- Todas las Administraciones estarán interconectadas mediante plataformas comunes de intercambio de información.
- Se definen los colectivos obligados a relacionarse electrónicamente con la Administración (personas jurídicas, entidades sin personalidad jurídica, empleados públicos, profesionales con obligación de colegiación y representantes de un interesado obligado a relacionarse a través de medios electrónicos con la Administración).



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE HACIENDA
Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

II. PRINCIPALES NOVEDADES: Nuevo Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

Se facilita el uso de medios electrónicos, simplificándose los medios electrónicos a través de los cuales los ciudadanos pueden relacionarse con las Administraciones Públicas:

- ✓ Asistencia personal de los funcionarios a los ciudadanos no habituados al uso de medios electrónicos.
- ✓ Salvaguarda del derecho a relacionarse con las AAPP por medios tradicionales
- ✓ Equiparación de las notificaciones en papel y las electrónicas.
- ✓ Cualquier ciudadano podrá presentar escritos a cualquier hora, a través del registro electrónico de cualquier Administración.
- ✓ Con carácter general, sólo se pedirá la identificación (no la firma) del interesado. Se potencia el uso de claves concertadas facilitadas en el momento para hacer trámites administrativos y la firma electrónica avanzada o reconocida sólo se exige para: solicitud (declaración responsable y comunicación), recurso, renuncia y desistimiento.
- ✓ Se podrá avisar mediante mensaje al teléfono móvil de que tiene una notificación que podrá consultar en la sede electrónica de la Administración correspondiente.



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE HACIENDA
Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

II. PRINCIPALES NOVEDADES: Nuevo Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

➤ Se simplifica y agiliza el procedimiento administrativo, mediante:

- ✓ La reducción de cargas administrativas:
 - Posibilidad de realizar apoderamientos electrónicos “apud acta”. Registro de poderes.
 - La publicidad de anuncios de notificaciones infructuosas en el BOE.
 - No se exigirá, con carácter general, la presentación de documentos originales, ya presentados por el interesado o elaborados por las AA.PP.

- ✓ Se prevé un procedimiento administrativo “exprés” para supuestos de menor complejidad ganando en agilidad y reduciendo plazos (plazo de 30 días para resolver).

- ✓ Se reduce el número de procedimientos especiales. Desaparece el procedimiento especial en materia sancionadora y de responsabilidad patrimonial, ahora son trámite especiales del procedimiento común, y se derogan sus reales decretos reguladores.

- ✓ Se generaliza la posibilidad de reducir el importe de las sanciones por pronto pago o por reconocimiento de la responsabilidad.



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE HACIENDA
Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

II. PRINCIPALES NOVEDADES: ELABORACIÓN DE NORMAS

- Se realizará una consulta pública con carácter previo a la elaboración de una propuesta normativa, para recabar la opinión de los futuros afectados por la norma.
- Se mejora la seguridad jurídica:
 - ✓ Apostándose por la planificación normativa “ex ante” con un Plan Anual Normativo (PAN).
 - ✓ Evaluación “ex post” de las principales normas aprobadas para evaluar el cumplimiento de sus objetivos y efectos.